

Incautan más de 77 toneladas de huiro negro en la Provincia del Huasco

En un masivo operativo de fiscalización, equipos de Sernapesca Atacama, con el apoyo de funcionarios de Coquimbo y Carabineros, lograron la incautación de 77,5 toneladas de huiro negro (o chascón) en plantas transformadoras de Vallenar y la localidad de

Domeyko.
El procedimiento, realizado en el marco de la Red Sustenta, detectó que el recurso almacenado había sido extraído mediante la técnica del “barreteo” (arranque del alga desde su base), práctica que se encuentra prohibida y tipificada como delito en la Ley General de Pesca y Acuicultura al encontrarse el recurso en veda.
A raíz de esta situación, dos personas fueron puestas a disposición de la Fiscalía por delitos pesqueros y se

cursaron actas a cuatro plantas transformadoras por almacenamiento ilegal.
Guillermo Rivera, director regional de Sernapesca Atacama, enfatizó que estas fiscalizaciones buscan proteger la sustentabilidad de una actividad que es el sustento de cientos de familias en la región.
“Las algas pardas juegan un rol fundamental en la mantención de los ecosistemas marinos. Reforzaremos estas acciones junto a la Armada y Carabineros para prevenir nuevos incumplimientos y asegurar que esta pesquería de suma importancia regional se realice bajo la normativa vigente”, declaró la autoridad.



NOMENCLATURA : EXTRACTO
JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar.de Freirina
CAUSA ROL : V-678-2025
CARATULADO : GONZÁLEZ/

En causa Rol V-678-2025, seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Freirina, por sentencia de 26 de enero de 2026 y su rectificatoria de fecha 12 de febrero de 2026, se declaró la interdicción definitiva de doña **CARLA BELEN CASTILLO GONZÁLEZ**, RUN 22.329.470-7, domiciliada en calle Río de Janeiro N° 761, comuna de Freirina, privándola de la libre administración de sus bienes, designándose curadora definitiva a su madre doña **GUISELLA DEL CARMEN GONZALEZ CARVAJAL**, RUN 8.289.161-7. publíquese por tres veces, en el diario Chañarillo, según lo dispone el inciso 1 del artículo 447 del Código Civil.

Freirina, 10 de marzo de 2026.

 **Luis Andrés Acosta Marcoleta**
Secretario
PJUD
Diez de marzo de dos mil veintiséis
18:53 UTC-3



 Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>
Código: QSHQBXEXHX5